



SEMINARIO: GESTIÓN EFICIENTE EN EL TRASPASO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES.

APRUEBA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 6.237 /

QUILLÓN, 19 NOV. 2024

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°19, de fecha 04.11.2024;
2. Pre-Obligación N° 5/1134 de fecha 06 de noviembre de 2024;
3. Servicio denominado **SEMINARIO: GESTIÓN EFICIENTE EN EL TRASPASO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES;**
4. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 4, "Si solo existe un proveedor del bio o servicio";
8. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra al Sr. José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 15 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble en causa Rol N°179-2021, por la que se declara electo y se proclama como Alcalde de la comuna de Quillón, a don Miguel Peña Jara;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere el servicio de **CURSO: GESTIÓN EFICIENTE EN EL TRASPASO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES** para toma de conocimiento por parte del Secretario Municipal, en las exigencias legales para el traspaso de mando de las autoridades municipales.
- ~ Informe de fecha 14.11.2024, emitido por la Secretaría Municipal, que solicita contratación directa, para **CURSO: GESTIÓN EFICIENTE EN EL TRASPASO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES**, con la **ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES RUT N°69.265.990-2.**
- ~ Memorándum N°62 de fecha 19.11.2024, emitido por el Director de Jurídica con instrucción favorable a solicitud de la Secretaría Municipal, para proceder a contratación

Directa bajo el Art. 10 N°4, del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Si existe sólo un Proveedor del Bien o Servicio".

- ~ Informe N°82, de fecha 18.11.2024 emitido por el Director SECPLAN (S), con instrucción favorable a solicitud de la Secretaría Municipal, para proceder a contratación Directa bajo el Art. 10 N°4, del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Si existe sólo un Proveedor del Bien o Servicio".
- ~ Inscripción, del Secretario Municipal, para participación en **CURSO: GESTIÓN EFICIENTE EN EL TRASPASO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES**, los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2024, modalidad presencial, Puerto Montt.
- ~ El Art. 10 N°4, del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Si existe sólo un Proveedor del Bien o Servicio".
- ~ Que, la **ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES**, es proveedor único, para impartir SEMINARIO: *GESTIÓN EFICIENTE EN EL TRASPASO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES*. Y actúa en virtud del artículo 8 de la ley N°19.886 y 10 N° 4 de su Reglamento. De acuerdo a ello la asociación, creada por Resolución Exenta de SUBDERE N° 11.969 de 2012, genera capacitación y asesoría exclusivamente a quienes son parte del sistema municipal y sus asociados, en materias de interés para el mejoramiento de la gestión municipal y el servicio a las comunidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y el proveedor, **ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES RUT N°69.265.990-2**, para el servicio denominado **SEMINARIO: GESTIÓN EFICIENTE EN EL TRASPASO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES** por la suma de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos), impuesto incluido, conforme lo previsto en los considerandos del presente Decreto, bajo lo señalado en el Art. 10 N°4, del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Si existe sólo un Proveedor del Bien o Servicio".
2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/mpn
DISTRIBUCIÓN:
- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- ALCALDIA
- ARCHIVO SECMU.



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"